

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2022

**ACTOR: MUNICIPIO DE TEMPOAL,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio DA/LXVII/591/2026 y anexos de Carlos Enrique Arqueta Nolasco, Jefe de Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	3302-SEPJF
Oficio CEV/CPAPS/007/26 y anexos del Diputado Felipe Pineda Barrabas, Presidente de la Comisión Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	17289

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Gestiones.

Vistos los oficios y anexos del Jefe del Departamento de Amparos y del Presidente de la Comisión Permanente de Agua Potable y Saneamiento, ambos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales informan los actos realizados en atención al requerimiento formulado en proveído de siete de julio de dos mil veintiséis y remiten copia certificada de las constancias respectivas.

De la documentación remitida se advierte que la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado requirió a la Comisión Permanente de Agua Potable y Saneamiento para que informara sobre las acciones encaminadas a atender lo ordenado en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

La referida Comisión solicitó información actualizada a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y al Municipio de Tempoal, Veracruz. Al respecto, la Comisión del Agua informó sobre la actualización de las condiciones técnicas, operativas, administrativas, financieras y de infraestructura relacionadas con la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2022

prestación de los servicios públicos materia de la controversia, para lo cual se elaboró un nuevo dictamen técnico.

Por otra parte, el Municipio de Tempoal informó la postura oficial adoptada por su Cabildo en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil veintiséis, en la que se concluye que actualmente no existen las condiciones necesarias para asumir la prestación directa de los servidores públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposiciones de aguas residuales. Al efecto, exhibe copia certificada del oficio respectivo.

De igual manera, la Comisión Permanente manifestó que con la recepción de dichas constancias, cuenta actualmente con elementos técnicos, administrativos e institucionales actualizados que serán materia de análisis y valoración para la elaboración del dictamen correspondiente.

En ese sentido, con los oficios de cuenta se acreditan la continuidad de los trabajos legislativos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria.

II. Requerimiento.

En atención al estado procesal del procedimiento legislativo, se requiere a los siguientes **Diputados integrantes del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**:

- 1) A la Diputada Naomi Edith Gómez Santos, **Presidenta de la Mesa Directiva** y
- 2) A los Diputados integrantes de la **Comisión Permanente de Agua Potable y Saneamiento**:
 - a) Diputado Presidente, Felipe Pineda Barradas,
 - b) Diputada Secretaria, Erika del Carmen Rosario Morales y
 - c) Diputado Vocal, Facundo Fernández de la Cruz.

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de **diez días hábiles** informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los nuevos actos encaminados al cumplimiento del fallo.

En específico, deberán indicar el resultado del estudio que se realizó a las constancias que fueron remitidas, toda vez que ya cuenta con los elementos técnicos, administrativos e institucionales para ello.

Al respecto, resulta importante precisar que la Comisión Legislativa se encuentra facultada para continuar con el ejercicio de sus funciones durante los periodos de receso del Congreso, por lo que dicha circunstancia no constituye impedimento para que la Comisión lleve a cabo las acciones necesarias para atender el cumplimiento de lo ordenado.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a dichas autoridades que de no desahogar el requerimiento en los términos indicados, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria.

IV. Notifíquese.

Por lista y por oficio.

En su **residencia oficial** a los integrantes de la Comisión Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 1670/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Xalapa**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2022

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 189/2022**, promovida por el Municipio de Tempoal, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.
CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T22:06:58Z / 27/08/2026T16:06:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		23 b5 39 2c 38 74 06 3c 0a 41 da 37 d5 81 79 98 a5 ea de e0 74 7e 39 91 06 8a 52 80 b4 b4 d7 2b 7d fa 83 31 ba 5e ae be f8 c5 db 38 55 e9 34 7b 20 b1 74 db bf 6b c9 9f 44 c4 a7 e9 e5 54 c3 24 68 a7 46 f9 d2 6b 66 3c a6 de 3d 43 7b df 09 2b 2f af 39 9f 19 2d d2 44 8c 4f b5 9a 7f da 77 a1 65 1f 88 0b db 22 4b 95 db 66 18 e7 f9 a7 f2 8d a9 aa 28 d0 3d 59 20 39 84 19 0a ed a2 99 fc 3b 10 87 69 86 20 a5 fb f0 0e 03 39 74 0e 08 83 80 c4 ae 66 6c 24 df e4 df cf b1 08 e2 89 40 56 e2 17 17 9f 22 0a 53 11 37 90 08 8a e9 70 0b ef ab 00 c0 8e c2 d5 53 e3 c7 e6 a9 71 0e aa 45 c6 91 31 78 f3 fb 6e 92 30 ae da 62 6d cf 05 48 03 db eb 5d 5b fb a2 72 f1 03 45 a6 27 f4 b3 87 1c 0e 5f 67 72 83 29 89 0d 67 67 a7 c4 c5 ea ca 7b 5e b1 39 6b 76 d3 ae e9 d1 3c d1 32 cb 24 9b 0d ea b4 a5 c4 58 c7 e7 cb c4 85 0a 89 7a 4f 2b 9d 68 7a b1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T22:06:58Z / 27/08/2026T16:06:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T22:06:58Z / 27/08/2026T16:06:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1925199			
	Datos estampillados	98526A7200C3DF72C627882B0F59682C71175D038F40C35327B826523AEE18394BA831			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T21:52:33Z / 27/08/2026T15:52:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0d e0 43 5b e4 38 dd 5b 66 40 4e 09 8b ad 18 05 86 f1 5d 44 04 ed f7 55 bf 9e 60 68 d6 c6 3e 20 8f 1d 1c 52 4b 92 11 20 c9 2c 41 8b 56 62 9a 9c 38 60 14 84 44 e1 96 ff 44 77 66 cf 8d ab 39 cf 53 52 ce d2 43 84 01 50 ba 63 a5 dd f3 5b b0 0e 1b 6a ca 9e b9 72 83 70 49 8c 39 d8 e9 b4 f2 78 52 cb f2 1a 23 da 4c 4c e8 f4 79 b6 65 24 31 81 9e 28 cb a4 01 65 0c 93 49 f4 a6 1c 52 86 f3 74 c4 0f b1 1e 17 02 b4 cf 37 f0 5b 0a 51 13 59 53 b7 0b 25 35 86 31 49 3e df 07 0d d9 be 59 ed 68 27 49 38 3e 73 7b 0f 45 2f e3 4f 0a 2c be a6 8a e8 81 17 ca 71 e9 b8 2d e4 ae e1 7a 74 e9 b0 fc 3a 2c 60 42 64 b8 52 0d eb 9e 08 6b 56 aa c2 c3 f8 42 4a 46 45 17 5e c3 5a 60 72 de 89 ac cb 8f 0a 8e a2 90 6b c4 d7 a1 aa 27 e2 73 2f a5 fc aa 8e e1 3a 30 aa fd 4b eb 35 fe 2b 91 25 28 1e bf 2b 38 72 14 18 c1 80 84 18 f8 f5 c5 3f 1f c8 46 37			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T21:52:33Z / 27/08/2026T15:52:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T21:52:33Z / 27/08/2026T15:52:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1925019			
	Datos estampillados	A5B6A31835F34E8FFFBDF5E4EFE90850B4B87695FD0025DE0EC9B3D0ECB54C278448			